



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDA/A

Ananea, siete de mayo
del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El Informe N° 045-2019-MDA/ODC-FNLV de fecha 08 de abril del año 2019; Informe N° 137-2019-MDA/OPPI-WCL, fecha 30 de abril del 2019 e Informe Legal N° 030-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 08 de mayo 2019 y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6 y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, conforme de lo dispuesto por Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM en el cual se establece que los Gobiernos Locales y Regionales cumplen las siguientes funciones; Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, directivas que son de aplicación por las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las que se encuentran establecidas en su artículo 14) del mismo cuerpo normativo.

Que, el Informe N° 045-2019-MDA/ODC-FNLV, de fecha 08 de abril del año 2019, suscrito por Lic. Adm. Fredy Nicolás Lipe Vargas, Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita la aprobación del plan de contingencia por Bajas Temperaturas – Heladas y Nevadas 2019, instrumento normativo de gestión que contiene; los alcances caracterización y situación actual del distrito, densidad poblacional, plan de prevención de desastres de emergencia, plan de operaciones de emergencia y otros, compuesto de diecisiete fojas simples debidamente suscrito por el jefe de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina - Puno.

Que, el Informe N° 137-2019-MDA/OPPI-WCL, fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, certifica la disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente por el importe de S/. 52,542.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe Legal N° 030-2019-MDA-GM/OAL, de fecha 08 de mayo 2019, el encargado de la oficina de Asesoría Legal de la Entidad, Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, emite opinión de carácter jurídico la procedencia se apruebe "EL PLAN DE CONTINGENCIAS DE BAJAS TEMPERATURAS – HELADAS Y NEVADAS 2019" de Defensa Civil del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina - Región Puno.

Por las consideraciones expuestas en las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el instrumento normativo de gestión municipal "EL PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS – HELADAS Y NEVADAS 2019" del Distrito de Ananea – Provincia San Antonio de Putina – Región Puno; estructura compuesta por diecisiete fojas simples, con detalles de acciones por materializar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas, Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y otros de la entidad de Gobierno Local del Distrito de Ananea, a fin de que realicen todos los actos administrativos necesarios para el estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR a la Unidad de Secretaría General, a efecto se notifique a todas las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

